



Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 007-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/OS413, Informe N° 003-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 008-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 009-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 006-2022-JARS, Informe N° 043-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N° 053-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N° 143-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N° 044-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 051-2022/MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ OS1379, Informe N° 058-2022-JARS, Informe N° 059-2022-JARS, Informe N° 0211-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Memorándum N° 01002-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM, Memorándum N° 00551-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Memorándum N° 01408-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE, Informe N° 056-2022/MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ OS1379, Informe N° 050-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 070-2022-JARS, Informe N° 071-2022-JARS, Informe N° 074-2022-JARS, Informe N° 075-2022-JARS, Informe N° 053-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 059-2022/MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ OS1379, Informe N° 033-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/JMC, Informe N° 060-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 041-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/OS1790, Informe N° 080-2022-JARS, Informe N° 040-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/JMC, y el Informe N° 00290-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que pueden realizar contrataciones en



EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E6C274



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2022 16:05:17-0500





Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU;

Que el literal b) del artículo 4 del referido MOP establece como función de la DIGERE, gestionar los procesos de adquisición de recursos educativo-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU y en el marco de la normatividad vigente; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del MOP señala que toda referencia que se haga a la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos (UE 120), se entiende realizada a la DIGERE, la cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos;

Que, en dicho marco, la DIGERE es responsable de gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, lo cual incluye la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, la aprobación del Expediente de Contratación, entre otras acciones relacionadas a la UE 120, lo cual guarda concordancia con la designación de la Dirección como responsable de la Unidad Ejecutora 120, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU;

Que,	con	documentos,	Informe	N°	007-2022-
MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/OS413,			Informe	N°	003-2022-
MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS,			Informe	N°	008-2022-



EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E6C274



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2022 16:05:28-0500



Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 009-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 006-2022-JARS, Informe N° 043-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N° 053-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N° 143-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N° 044-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 051-2022/MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ OS1379, Informe N° 058-2022-JARS, Informe N° 059-2022-JARS, Informe N° 0211-2022/MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Memorándum N° 00551-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N° 056-2022/MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ OS1379, Informe N° 050-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 070-2022-JARS, Informe N° 071-2022-JARS, Informe N° 074-2022-JARS, Informe N° 075-2022-JARS, Informe N° 053-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 059-2022/MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/OS1379, Informe N° 033-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/JMC, Informe N° 060-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UA-JACS, Informe N° 041-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/OS1790, y el Informe N° 080-2022-JARS, los especialistas de la Unidad de Administración en calidad de área usuaria, remitieron el sustento y las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos informáticos y mobiliario para la DIGERE;

Que, con Informe N° 040-2022-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/JMC del especialista en contrataciones públicas de la Unidad de Administración de la DIGERE, se actualiza la indagación de mercado, y se sustenta y recomienda realizar la incorporación de la contratación a realizarse bajo las reglas del método especial de contratación de Acuerdo Marco, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIGERE (03 ÍTEMS)", sólo en lo que respecta a los bienes: computadoras portátiles, computadoras de escritorio All in One, y equipo multifuncional – impresora láser, considerando su valor estimado respectivo mayor a 09 UIT, sustento y propuesta ratificada mediante el Informe N° 00290-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, en el cual se recomienda emitir la Resolución Directoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones vía inclusión de procedimiento y aprobación del expediente de contratación para la realización del método especial de contratación Acuerdo Marco, por un valor estimado de S/ 611,753.37;



EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E6C274



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2022 16:05:38-0500





Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

Que, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe señalarse que el numeral 15.2 del artículo 15 de la LCE, establece que el referido PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la LCE establecen que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, que luego de aprobado, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de dicha norma señala que en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1439, el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en el literal f) del numeral 7.2 del acápite VII. Disposiciones Específicas, que el PAC debe contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, límite modificado a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias por el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2022;

Que, en su numeral 7.5.1 de la Directiva acotada, se prescribe que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, en su numeral 7.5.2 se dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que



EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E6C274



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2022 16:05:53-0500





Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, en su numeral 7.5.3 se señala que para toda modificación del PAC lo dispuesto en la mencionada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de acuerdo al valor estimado calculado y a los bienes a adquirir, determinado en la indagación de mercado llevada a cabo por la UNAD, corresponde convocar un (1) procedimiento de selección de Acuerdo Marco para atender el requerimiento del área usuaria; debiendo contar para tal fin, con la respectiva disponibilidad presupuestal; monto que incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación;

Que, asimismo, la UNAD ha solicitado la respectiva disponibilidad presupuestal para el procedimiento de selección; la que, se informa, ha sido otorgada por la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo (UPPM) a través su Memorándum N° 01002-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM;

Que, asimismo la UNAD señala en su informe de vistos, que su requerimiento se encuentra programado dentro del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos;

Que, en tal sentido corresponde modificar el PAC 2022 de la Unidad Ejecutora 120 vía la inclusión de un (1) procedimiento de selección, en los términos siguientes:

Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fecha prevista	Valor estimado (S/)	Fuente de Financiamiento
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIGERE (3 ÍTEMS)"	Método Especial de Contratación: Acuerdo Marco	Bienes	Setiembre	611,753.37	RO

EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E6C274



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2022 16:06:18-0500





Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

Que, con relación a la aprobación del expediente de contratación, el artículo 19 de la LCE señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la LCE prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por su parte, el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la



EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E6C274



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2022 16:06:31-0500



Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 00290-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD la Unidad de Administración en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha remitido el Expediente de Contratación y el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias correspondientes al procedimiento de selección que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ÁREA USUARIA
Método Especial de Contratación: Acuerdo Marco	Bienes	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIGERE (3 ÍTEMS)"	611,753.37	UNAD

Que, en tanto ello la UNAD a través del informe de vistos indica que el procedimiento de selección en referencia cuenta con cobertura presupuestal, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 303-2022 por la suma ascendente a S/ 711,000.00 (Setecientos once mil con 00/100 Soles) y, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 304-2022 por la suma de S/ 48,250.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), otorgadas con el Memorándum N° 01002-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM;

Que, en tal sentido, dado que el expediente cuenta con la información exigida en el artículo 42 del Reglamento de la LCE, corresponde aprobarlo en virtud al valor estimado determinado por la UNAD en su condición de órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el literal b) del artículo 4 y el literal l) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y su modificatoria;



EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E6C274



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2022 16:06:41-0500



Resolución Directoral

N° 00093-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 25 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 120 para el Ejercicio Fiscal 2022, vía la inclusión de un (1) procedimiento, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución:

Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fecha prevista	Valor estimado (S/)	Fuente de Financiamiento
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIGERE (3 ÍTEMS)"	Método Especial de Contratación: Acuerdo Marco	Bienes	Octubre	611,753.37	RO

Artículo 2.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección por Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIGERE (3 ÍTEMS)".

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución y REMITIR el expediente de contratación a la Jefa (e) de la UNAD para que ejecute las acciones de su competencia.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente
EDGAR SAAVEDRA PÉREZ
Director

Dirección de Gestión de Recursos Educativos

Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2022 16:06:53-0500



EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0172254

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E6C274**